19/11/2020

ECONOMIST & JURIST

Redacción

La Corte Penal Internacional: desde el conocimiento de la «notitia criminis» hasta la ejecución de la pena por los Estados

1.

Estructura y funcionamiento

La estructura de la Corte Penal Internacional (CP) se regula en la Parte IV, arts. 34 y ss. del Estatuto de Roma ("ER"). Con arreglo a los mismos, la CPI se compone de los siguientes órganos:

- La Presidencia (art. 38 ER).
- Una Sección de Cuestiones Preliminares, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Apelaciones (arts. 35 a 37 y 39 a 41 ER).
- La Fiscalía (art. 42 ER).
- La Secretaría (art. 43).

Los **Magistrados** de la Corte son elegidos por mayoría de dos tercios de la Asamblea de Estados Partes (art. 36.2.b ER) entre personas "de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países" (art. 36.3.a ER) con reconocida competencia y experiencia en Derecho y Proceso Penal y Derecho Internacional (art. 36.3.b ER).

La **Fiscalía** actúa independientemente, como órgano separado de la Corte (art. 42.1 ER). El Fiscal es elegido en votación secret ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |